Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones

Referencia: **"Servicios de Informaciones Confidenciales y Penales de Personas Físicas y Jurídicas"**

Modalidad: Contratación por Excepción

DICTAMEN UOC Nº 45 /11

Fecha: 03/10/2011

Que, a Través del Expte. Nº 000547/2011 S.G., de fecha 07/01/2011, la Empresa Criterión S.A. Informes Comerciales presenta una Nota dirigida al Señor Intendente Sr. Arnaldo Samaniego González, que entre otras cosas expresa cuanto sigue dice: *"…Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de presentarle nuestra Empresa de Informes Empresariales, Criterión S.A. un emprendimiento de Profesionales Paraguayos para aportar al Mercado una nueva opción seria y responsable en la elaboración de Informes Comerciales y Penales de Personas Físicas y Jurídicas.*
Atendiendo las herramientas que CRITERION pone a disposición de sus afiliados, consideramos que las mismas pueden ser de gran utilidad y beneficio para la Municipalidad de Asunción, considerando la efectividad que se puede lograr con la correcta información a la hora de la toma de decisiones.
CRITERION, pone a disposición del Municipio a su cargo, una ***opción digital para la toma de decisiones, con informes de juicios civiles, tanto de personas físicas como jurídicas, procesos penales, carga de morosidades, sistemas de alertas para nómina de personal y/o contribuyentes.***
Además presentamos la opción de introducir un sistema de RECLAMOS DIGITALES DE COBRANZAS, que consiste en una notificación vía mail, a los contribuyentes que se encuentran en mora.
Los procesos de inclusión de nómina de personal, contribuyentes con morosidades y la inclusión de las direcciones de mail a las personas a las cuales se les pretenda enviar una notificación digital de cobranzas estarán a cargo del Municipio en una forma práctica y sencilla, recibiendo una asistencia técnica de parte de CRITERION en todo momento.

El servicio de alertas para nómina de personales no tiene costo adicional, quedando a cargo de la Municipalidad la inclusión de las personas sobre las cuales operan las alertas
Así mismo, la inclusión de Cartera de Morosidades es sin costo para la Municipalidad…".

Que por Memorandum D.P. Nº 0243/2011 de fecha 07 de marzo de 2011 el Director de la Dirección de Planificación se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y expresa lo sgte.: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al Expte. Nº 547 de fecha 07/01/2011 referente a la contratación del Servicio de Informes Comerciales y Penales de Personas Físicas y Jurídicas presentado por la Empresa CRITERION S.A. y que fuera remitido en fecha 10 de enero de 2011 a la D.G.A.F*
En tal sentido esta Dirección se encuentra a la espera de la evaluación de la factibilidad (Disponibilidad Presupuestaria, modalidad de contratación) de la Contratación del servicio mencionado por parte de la Municipalidad de Asunción".

También a través del Memorandum Nº 23/2011 de fecha 07 de marzo de 2011, el Director de la Dirección de Recursos Humanos considera que la contratación de la misma será de gran utilidad y beneficio para la Municipalidad, teniendo en cuenta todos los servicios innovadores que brindan.

Manuel Alarcón Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard P. Conedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 397/2011 - Reserva Nº 455 de fecha 28/06/2011 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda de la Institución, existe disponible en el rubro 269 – Serv. Técnicos y Profesionales, Varios

Debemos manifestar que la empresa CRITERION S.A. es la única empresa en el mercado local que puede proveer informes de juicios civiles, penales y carga de morosidad. Así mismo consideramos que la contratación del servicio de referencia sería de **gran utilidad en el área de Recaudaciones**, ya que como expresa la Nota enviada por Criterion S.A., la misma introduce un **SISTEMA DE RECLAMOS DIGITALES DE COBRANZAS**, notificación vía mail a los contribuyentes en mora. Esta innovación vemos como necesaria más aun considerando la época digital que nos toca existir y además consideramos necesario adecuarnos a las exigencias digitales e informáticas del mundo moderno en que nos desenvolvemos en la actualidad.

Así mismo obra en antecedentes la Declaración Jurada presentada por la Empresa Criterion S.A., en la cual expresa que es la única empresa en el mercado en proveer dichos servicios.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 "DISPONE": *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: .a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos".*

También el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Art. 70 refiere: *"La titularidad derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes u servicios determinados, solo constituirán supuestos de excepción bajo las sgtes. Condiciones: 3- Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".*

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar la presente contratación y en ese sentido no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para Contratación vía Excepción para el "*SERVICIOS DE INFORMACIONES CONFIDENCIALES Y PENALES DE PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS*", con La Empresa CRITERION S.A., de conformidad al *Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,* conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Dr. Econ. Manuel Alarcón
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Richard Oviedo
Director
Dirección de Adquisiciones